
**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**



**VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL T.U.O DE LA LEY
n.º 27444 “LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”**

SERVICIO RELACIONADO

PERIODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2019

LIMA-PERÚ

2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA EL SALVADOR

INFORME

SERVICIO RELACIONADO

**VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL T.U.O DE LA LEY n.º 27444
"LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL"**

PERÍODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE 2019

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. BASE LEGAL	1
III. OBJETIVOS DEL SERVICIO RELACIONADO	1
IV. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO	1
V. COMENTARIOS	2
VI. CONCLUSIONES	3
VII. RECOMENDACIONES	3





VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N.º 27444 “LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”

PERÍODO: OCTUBRE - NOVIEMBRE 2019

I. ORIGEN

El presente servicio relacionado se efectúa en cumplimiento del Plan Anual de Control 2019 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°285-2019-CG de 20 de setiembre de 2019, con código N° 2-2696-2019-017, el cual consiste en remitir trimestralmente un reporte a la entidad para que publique en su portal web de transparencia institucional y dentro del plazo legal establecido, en el que dará cuenta de las acciones realizadas o de las decisiones adoptadas en relación a las denuncias que reciba contra funcionarios o servidores públicos.

II. BASE LEGAL

La normativa aplicable al presente servicio relacionado es la siguiente:

Normativa Aplicable al Servicio Relacionado.



➤ Ley n.º 27444 de 11 de abril de 2001, Ley de Procedimiento Administrativo General.

➤ Decreto Legislativo n.º 1246 de 9 de octubre de 2016, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

➤ Decreto Legislativo n.º 1272 de 20 de diciembre de 2016, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.º 29060, Ley del Silencio Administrativo.



➤ Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS publicado el 20 de marzo de 2017

➤ Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019 y deroga el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS.

Normativa Institucional:

➤ Ordenanza n°369 de 27 de abril de 2017; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador.

➤ Ordenanza Municipal N° 310-2014-MVES de Municipalidad Distrital de Villa El Salvador de 28 de octubre de 2014, aprueba el TUPA.

➤ Ordenanza Municipal N° 391-MVES de Municipalidad Distrital de Villa El Salvador de 15 de junio de 2018, que aprueba la Modificatoria del TUPA aprobado por la Ordenanza N° 310-MVES.



Normativa del Sistema Nacional de Control:

- Ley n.º 27785 de 23 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley n.º 28716 de 18 de abril 2006, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, Normas de Control Interno y sus modificatorias.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO RELACIONADO

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con respecto al cumplimiento de las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo.

IV. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO

El presente Servicio Relacionado comprendió la revisión del registro y análisis de las denuncias presentadas ante el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de determinar si están referidas al incumplimiento de descrito en el numeral anterior: III Objetivo.

V. COMENTARIOS

1. DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N.º 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL".

El 21 de diciembre del 2016 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo n.º 1272, mediante el cual se modificó la Ley n.º 27444, Ley Marco del Procedimiento Administrativo General y derogó la Ley n.º 29060, Ley del Silencio Administrativo; estableciendo en el numeral 4 del artículo 49-B que el jefe o responsable del órgano de control interno, tiene la obligación de realizar trimestralmente, un reporte en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos, que incumplan las Disposiciones Generales, Capítulo I, del Título II Procedimiento Administrativo, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS del 2 de marzo de 2017, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual señaló en su artículo 58.4 que el jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente, un reporte en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las Disposiciones Generales, Capítulo I, del Título II Procedimiento Administrativo, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444.

Finalmente, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019, se derogó el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS del 2 de marzo de 2017, por lo que se aprobó un nuevo Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual señala en su artículo 60.4 que el jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las Disposiciones Generales, Capítulo I, del Título II Procedimiento Administrativo, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444.





Al respecto, durante el periodo 1 de octubre a 30 de noviembre de 2019, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ha recibido dos (02) denuncias relacionadas con el accionar de esta comuna, las mismas que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Reporte de denuncias presentadas al Órgano de Control Institucional de la MUNIVES durante el periodo octubre-noviembre

Nº	Documento	Fecha	Hecho denunciado	Incumplimiento de Capítulo I, del Título II Procedimiento Administrativo
1	Documento S/N de 11 de noviembre de 2019	11/11/19	Entrega de frijol con gorgojo, peso incompleto de los productos y reducción injustificada de aceite	NO
3	Documento S/N de 26 de noviembre de 2019	28/11/19	Pago pendiente por elaboración de expediente técnico del proyecto CUI 282955	NO

De las denuncias recibidas, ninguna está relacionada con el incumplimiento de las obligaciones de los funcionarios o servidores de la Municipalidad de Distrital de Villa El Salvador, prevista en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II: Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444

VI. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio Relacionado se concluye que, de las dos (02) denuncias recibidas por el Órgano de Control Institucional en el periodo del 1 de octubre a 30 de noviembre de 2019, no se han presentado denuncias contra funcionarios o servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, respecto de las obligaciones prevista en el Capítulo I, Disposiciones Generales, Título II: Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444. **(Comentarios)**

VII. RECOMENDACIONES

Estando a las conclusiones precedentemente señaladas, se recomienda lo siguiente:

Al Titular de la Entidad

1. Disponga en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles que se publique el presente informe en el respectivo portal web de transparencia institucional.

Lima, 9 de diciembre de 2019

LIC. ADM. MARILYN FIORELLA MELGAREJO MELGAREJO
Auditora



El suscrito en calidad de jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador hace suyo el contenido del presente Informe de Servicio Relacionado y lo suscribe:

Lima, 9 de diciembre de 2019

ABG. EDUARDO GUILLEN LOAYZA
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional